

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXXXVI APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 22 PAGINAS</p>	<p><i>Salta, 10 de junio de 1994</i></p>	<p>CORREO ARGENTINO SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18</p>
<p>N° 14.442</p> <hr/> <p>Tirada de 400 ejemplares</p> <p>***</p> <p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30</p>	<p>ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR</p> <p>Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO</p> <p>Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO</p>	<p>Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758</p> <hr/> <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA</p> <p>***</p> <p>SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL</p>	
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial"

Art. 22. - Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.S.P. N° 1.003 del 24/05/94 - Codificación Finalidad y Función de Unidades de Organización	19.5
M.B.S. N° 1.013 del 24/05/94 - Dcto. Nacional N° 236/94: Adhesión Pcial. (Año 1994 "Año de la Plena integración para las Personas con Discapacidad").....	1936
M. G. N° 1.027 del 24/05/94 - Adhesión Pcial. al Consejo Federal de Población. Creado por Dcto. Nacional 2.613/93.....	1936
M.B.S. N° 1.029 del 24/05/94 - Ley 6.583 - Declara "Sujeto a Privatización" la Sociedad del Estado Comité Organizador Pro Estadio de la ciudad de Salta	1937
M. Ec. N° 1.030 del 24/05/94 - Ley 6.583 - Declara "Sujeta a Privatización" la Empresa del Estado Complejo Teleférico Salta S.E.	1937
M.B.S. N° 1.031 del 24/05/94 - Finaliza Intervención I.P.S. y designa Presidente al Dr. Santiago Miguel González	1938
M.B.S. N° 1.032 del 24/05/94 - Finaliza Intervención en el I.P.D.U.V. y designa Presidente al Ing. Jorge Enrique Wierna.....	1938
M.B.S. N° 1.033 del 24/05/94 - Finaliza Intervención en Caja de Previsión Social y designa Presidente al Lic. Juan Carlos Montero García.....	1939
M. Ec. N° 1.034 del 24/05/94 - Finaliza Intervención Dirección Provincial de Energía y designa Director al Arq. Alberto Hamasaki.....	1939
M. Ec. N° 1.035 del 24/05/94 - Finaliza Intervención en Dirección de Vialidad de Salta y designa Presidente al Ing. Federico Bernardo Suva	1940
M. Ec. N° 1.036 del 24/05/94 - Finaliza Intervención en Dir. Gral. de Obras Sanitarias y designa Director al Sr. Alvaro Domingo Cornejo.....	1940
M. Ec. N° 1.037 del 24/05/94 - Finaliza Intervención en A.G.A.S. y designa Administrador al Sr. Rodolfo Fiore López.....	1941
M. Ec. N° 1.038 del 24/05/94 - Comisión Coordinadora de Privatizaciones: Creación.....	1941

RESOLUCION

N° 96.657 - Dirección Gral. de Rentas N° 18/94.....	1942
---	------

EDICTO DE MINA

N° 96.652 - Alfredo Antonio Vásquez - Expte. N° 14.745	1942
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 96.658 - Dirección General Impositiva N° 1/94.....	1943
N° 96.645 - Dirección de Vialidad de Salta N° 03/94	1943
N° 96.644 - Dirección de Vialidad de Salta N° 02/94	1943
N° 96.635 - Municipalidad de San Lorenzo N° 01/94.....	1943

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 96.655 - Pastore, Emerita - Expte. N° B-50.224/94.....	1943
N° 96.648 - Lastero, Félix - Expte. N° B-50.839/94	1944
N° 96.638 - Quiroga, Evarista Mercedes - Expte. N° B-48.974/94	1944
N° 96.636 - Ellero, Elma - Expte. N° B-49.436/94	1944
N° 96.634 - Mentosano, María Mirta.	1944
N° 96.627 - Saade de Moisés, Antonia - Expte N° B-50.025/93	1944
N° 96.620 - López, Antonia - Expte N° B-49.397/94	1944
N° 96.618 - Gonza, Ceferino - Expte. N° 66.702/78.....	1944
N° 96.616 - Rey Franch, Elisa Benita Teresa - Expte. N° 48.948/94.....	1945

	Pág.
N° 96.614 - Soriano, Agustín - Expte. N° 46.697/93	1945
N° 96.610 - Camusso de Yáñez, María Teresa y Yáñez, Rafael - Expte. B-43.544/93	1945
N° 96.609 - Zelaya, Oscar Vicente - Expte. 2B-43.206/93	1945

REMATES JUDICIALES

N° 96.666 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-47.431/93	1945
N° 96.664 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-50.237/94	1945
N° 96.663 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-42.283/93	1946
N° 96.662 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-18.374/91	1946
N° 96.661 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-33.548/92	1946
N° 96.659 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-17.982/91	1946
N° 96.650 - Por: Edgardo N. Simkim - Juicio: Expte. N° B-43.394/93	1946
N° 96.649 - Por: Edgardo N. Simkim - Juicio: Expte. N° B-39.441/93	1947
N° 96.631 - Por: Edgardo N. Simkim - Juicio: Expte N° B-38.869/93	1947

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 96.647 - Tomás Isidro Castro e Hijos S.R.L. - (San Juan)	1947
N° 96.600 - López, Rogelio y/o Atelier Rogelio - Expte. N° B-38.363/93	1947

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 96.608 - Zerda, Sara Clementina - Expte. N° 2B-53.464/94	1948
N° 96.607 - Marín, Sonia Elizabeth - Expte. N° 1B-53.465/94	1948
N° 96.592 - Martínez, María Carolina - Expte. N° B-52.531/94	1948

EDICTOS JUDICIALES

N° 96.646 - Martínez, Juan Francisco - Expte. 1B-51.289/94	1948
N° 96.621 - Ríos, Silvio Argentino - Expte N° 1B49.702/94	1948

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 96.654 - Margua S.A.	1949
------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 96.660 - Flasch S.R.L.	1949
N° 96.643 - Farmacia Santo Domingo S.R.L.	1950
N° 96.641 - Rol S.R.L.	1950

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 96.577 - El Salteño S.A, para el día 19/06/94	1950
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 96.653 - Club Social Valle de Lerma, para el día 29/06/94	1951
N° 96.651 - Centro Social y Recreativo de Jubilados y Pensionados de Luz y Fuerza, para el día 15/07/94	1951

AVISO GENERAL

N° 96.642 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Resolución General 874	1951
--	------

RECAUDACION

N° 96.665 - Del día 09/06/94	1951
------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.003

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 29.113/93 - Código 121

VISTO que por Decreto N° 554/93 y su similar 1.232/93 se aprueba la estructura, orgánica funcional, objetivo y acciones, planta de cargos y cobertura de cargos, del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que se suprimen las Secretarías de Areas Operativas del Interior y de Capital, creándose la Secretaría de Salud Pública.

Que teniendo en cuenta el nivel de gasto y el volumen operativo de la Dirección Primer Nivel Atención Área Capital y con el propósito de no modificar los números de Unidad de Organización de los servicios descentralizados, se le asigna el número de Unidad de Organización 04.

Que atento lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Fijase, con vigencia al 23 de julio de 1993 en la Jurisdicción 06, la codificación de Unidades de Organización, que se detalla en el Anexo que forma parte del presente decreto, juntamente con la clasificación por finalidad y función que corresponde a cada unidad de organización.

Art. 2° - Déjase sin efecto, con igual vigencia a la codificación de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, dispuesta por Decreto N° 7 del Ministerio de Economía de fecha 4 de enero de 1991.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos -
Muro - Martino.**

A N E X O

Jurisd.	U.O.	SERVICIOS	Finalidad	Función
06	1	Ministerio de Salud Pública	1	01
06	2	Secretaría de Salud Pública	4	90
06	3	Sec. de Medicina San. y M. Amb.	4	90
06	4	Dción. de Primer Nivel	4	01
06	5	Hospital San Bernardo	4	01
06	6	Hospital del Milagro	4	01
06	7	Hospital de Endocrinología	4	01
06	8	Hospital C. Jakob	4	01
06	9	Hospital Materno Infantil	4	01
06	10	Hospital Orán	4	01
06	11	Hospital Rivadavia Banda Sud	4	01
06	12	Hospital Colonia Santa Rosa	4	01
06	13	Hospital Pichanal	4	01
06	14	Hospital Hipólito Yrigoyen	4	01
06	15	Hospital Tartagal	4	01
06	16	Hospital Santa Victoria Este	4	01
06	17	Hospital Aguaray	4	01
06	18	Hospital Salvador Mazza	4	01
06	19	Hospital Gral. Mosconi	4	01
06	20	Hospital Embarcación	4	01
06	21	Hospital Morillo	4	01
06	22	Hospital Gral. Güemes	4	01
06	23	Hospital Metán	4	01
06	24	Hospital El Galpón	4	01
06	25	Hospital R. de la Frontera	4	01
06	26	Hospital El Tala	4	01
06	27	Hospital El Potrero	4	01
06	28	Hospital J. V. González	4	01
06	29	Hospital Las Lajitas	4	01
06	30	Hospital El Quebrachal	4	01
06	31	Hospital Apolinario Saravia	4	01

Jurisd.	U.O.	SERVICIOS	Finalidad	Función
06	32	Hospital Cerrillos - La Merced	4	01
06	33	Hospital R. de Lerma - C. Quijano	4	01
06	34	Hospital La Caldera	4	01
06	35	Hospital El Carril	4	01
06	36	Hospital Guachipas	4	01
06	37	Hospital La Viña	4	01
06	38	Hospital Coronel Moldes	4	01
06	39	Hospital Chicoana	4	01
06	40	Hospital Cafayate	4	01
06	41	Hospital San Carlos	4	01
06	42	Hospital Cachi	4	01
06	43	Hospital Molinos	4	01
06	44	Hospital S. A. de los Cobres	4	01
06	45	Hospital Sta. V. Oeste	4	01
06	46	Hospital Iruya	4	01
06	47	Hospital Nazareno	4	01
06	48	Hospital Alto La Sierra	4	01

Salta, 24 de mayo de 1994

Salta, 24 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.013

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 47.096/94 - Código 66, por el cual se solicita la adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 236 de fecha 14 de febrero de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto el señor Presidente de la Nación Argentina declara al año 1994 "Año de la Plena Integración para las Personas con Discapacidad".

Que a f. 1 el señor Presidente de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas solicita la adhesión de la provincia de Salta al precitado decreto, a efectos de posibilitar un trabajo conjunto en beneficio de las personas con discapacidad, para lo cual dicha comisión ofrece ayuda técnica para la formulación del plan a desarrollar.

Que atento la providencia de f. 3, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adhiérese la provincia de Salta al Decreto Nacional N° 236 de fecha 14 de febrero de 1994.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Eveling - Martino.

DECRETO N° 1.027

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto Nacional N° 2.613/93;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento se crea el Consejo Federal de Población en el ámbito del Ministerio del Interior, cuyo objeto es la formulación de pautas destinadas a la elaboración de los programas de población que contemplen las necesidades y realidades provinciales y las de la Nación en su conjunto;

Que resulta imprescindible una activa participación de las Provincias en general y de la nuestra en particular, en la determinación de políticas globales en materia de población, para lograr una adecuada distribución poblacional, una mejor calidad de vida y mayores oportunidades para los ciudadanos;

Que para ello deben ser seleccionados los representantes de la Provincia ante el referido Consejo, designando para el caso a un titular y un alterno, y en razón de la competencia de los temas a tratar, esta designación debe recaer en los titulares de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión y de Gobierno;

Que en consecuencia, dichos representantes deberán elaborar una propuesta acerca de la problemática local y sus posibles soluciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adhiérese la provincia de Salta al Consejo Federal de Población creado en el ámbito del Ministerio del Interior por Decreto N° 2.613/93 del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2° - Designanse representantes provinciales ante dicho organismo al señor Secretario de Planeamiento y Control de Gestión como titular y al señor Secretario de Gobierno como alterno.

Art. 3° - Encomiéndase a los representantes designados, la formulación de una propuesta sobre la problemática poblacional Provincial, y sus posibles soluciones.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Planeamiento y Control de Gestión y Secretario de Gobierno.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Aguirre - Becker -
Martino.**

Salta, 24 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.029

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo dispuesto en el artículo 32 y concordantes de la Ley N° 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, y

CONSIDERANDO:

Que el estado de Emergencia Económica y Administrativa aún no ha sido totalmente superado con la consecuente imposibilidad de hacer frente a la normal prestación de esenciales servicios.

Que en el marco de la Ley N° 6.583 se faculta al Poder Ejecutivo para proceder a la privatización total o parcial de servicios, de prestaciones u obras cuya gestión se encuentre a su cargo.

Que ello a su vez tiene correlato en los nuevos cometidos que se asignan al estado en el marco de las reformas promovidas en el ámbito nacional y provincial.

Que en ese sentido y a los fines de profundizar la reforma del Estado, resulta necesario enajenar o concesionar diversos bienes de su dominio privado con el objeto no sólo de reducir gastos y captar recursos para su mejor redistribución, sino fundamentalmente para posibilitar que a través de la incorporación del capital privado se dinamicen las ofertas de bienes y servicios que hoy el Estado no está en condiciones de captar en beneficio de la comunidad.

Que resulta claro y evidente que las llamadas Sociedades del Estado han generado mediante distintos mecanismos utilizados, diversos desbordes y falta de control de gastos, lo que las convirtió en una importante brecha por donde se generó una incorrecta asignación de los escasos recursos y que en todos los casos debieron ser soportados por el Tesoro Provincial.

Que ese modo de intervención del Estado en la economía, ha demostrado ser manifiestamente inconveniente e ineficaz en orden a una situación de necesaria austeridad y control administrativo y fiscal, en la que el Estado debe volcar su prioritario esfuerzo en la atención de los servicios más esenciales que presta a la comunidad, hoy profundamente deteriorado, precisamente, por la grave crisis del sector

público, lo que torna innecesario desde todo punto de vista mantenerlas.

Que el artículo 32 de la Ley N° 6.583, dispone que la declaración "sujeto a privatización" debe ser hecha por el Poder Ejecutivo Provincial, debiendo en todos los casos ser autorizada por Ley de la Legislatura.

Que en el caso del C.O.P.E.C.S.S.E., resulta conveniente estarse a las previsiones de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 6.583 (Concesión total o parcial), toda vez que el predio donde se encuentra el Estadio Polideportivo Ciudad de Salta edificado, fue adquirido por el Poder Ejecutivo a través de una donación efectuada por el doctor Dn. Luis Güemes, siendo ésta con cargo y donde se puntualiza como condición expresa de que nunca se podrán enajenar y que la Provincia nunca podrá desprenderse de los mismos.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con el alcance del artículo 32 de la Ley N° 6.583, declárase "sujeto a privatización" la Sociedad del Estado Comité Organizador Pro Estadio de la Ciudad de Salta (C.O.P.E.C.S.S.E.).

Art. 2° - A los efectos del artículo 1°, el Poder Ejecutivo establecerá las alternativas, procedimientos y condiciones que estime corresponder, para otorgar en concesión la explotación del Estadio Delmi, perteneciente al C.O.P.E.C.S.S.E., dentro del marco jurídico establecido por la Ley N° 6.583 de Reforma del Estado.

Art. 3° - Remítase el presente decreto a la Legislatura Provincial, a los efectos previstos en el artículo 32 de la Ley N° 6.583 en lo que corresponda.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Antiero - Martino.

Salta 24 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.030

Ministerio de Economía

VISTO lo dispuesto en el artículo 32 y concordantes de la Ley 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, y

CONSIDERANDO:

Que el estado de emergencia económica y administrativa aún no ha sido totalmente superado, con la consecuente imposibilidad de hacer frente a la normal prestación de esenciales servicios;

Que en el marco de la Ley 6.583 se faculta al Poder Ejecutivo para proceder a la privatización total o parcial, a la concesión total o parcial de servicios, prestaciones u obras cuya gestión se encuentre a su cargo;

Que ello a su vez tiene correlato en los nuevos cometidos que se asignan al Estado en el marco de las reformas promovidas en el ámbito nacional y provincial;

Que en ese sentido y a los fines de profundizar la reforma del Estado, resulta necesario enajenar o concesionar diversos bienes de su dominio privado, con el objeto no sólo de reducir gastos y captar recursos para su mejor redistribución, sino fundamentalmente para posibilitar que a través de la incorporación del capital privado, se dinamicen las ofertas de bienes y servicios que hoy el Estado no está en condiciones de captar en beneficio de la comunidad;

Que resulta claro y evidente que las llamadas Sociedades del Estado han generado a través de distintos mecanismos utilizados, diversos desbordes y falta de control de gastos, lo que las convirtió en una importante brecha por donde se generó una incorrecta asignación de los escasos recursos y que en todos los casos, debieron ser soportados por el Tesoro provincial;

Que ese modo de intervención del Estado en la economía, ha demostrado ser manifiestamente inconveniente e ineficaz en orden a una situación de necesaria austeridad y control administrativo y fiscal, en la que el Estado debe volcar su prioritario esfuerzo en la atención de los servicios más esenciales que presta a la comunidad, hoy profundamente deteriorados, precisamente, por la grave crisis del sector público, lo que torna innecesario desde todo punto de vista el mantenerlas;

Que el artículo 32 de la Ley 6.583, dispone que la declaración "sujeta a privatización" debe ser hecha por el Poder Ejecutivo provincial, debiendo en todos los casos ser autorizada por ley de la Legislatura;

Por ello,

El Gobernador de la provincia Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con el alcance del artículo 32 de la Ley 6.583, declárase "sujeta a privatización" la Empresa del Estado Complejo Teleférico Salta S.E.

Art. 2° - A los efectos del artículo 1°, el Poder ejecutivo establecerá las alternativas, procedimientos y condiciones que estime corresponden, en el marco jurídico establecido para la Reforma del Estado.

Art. 3° - Remítase el presente Decreto a la Legislatura provincial a los efectos previstos por el artículo 32 de la Ley 6.583, en lo que corresponda.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

Salta, 24 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.031

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 810 de fecha 29 de abril de 1994 por el que se prorrogó la

declaración de Emergencia Económica y Administrativa, dispuesta por Ley N° 6.583, prorrogada y modificada por las Leyes N°s. 6.651, 6.666, 6.683, 6.698, 6.713 y 6.729, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 845/94 se prorrogan las intervenciones por un plazo de veinte (20) días.

Que encontrándose vigentes las Leyes N°s. 5.130, 5.187 y 5.356, que fijan las competencias, misiones y funciones del Presidente y Consejo Asesor del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa".

Que se hace necesario proceder a la regularización jurídica de esta dependencia del Estado Provincial, dando seguridad legal a la misma, de acuerdo a principios constitucionales en vigencia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente Decreto, dase por finalizada la intervención en el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", dispuesta por Decreto N° 30/91.

Art. 2° - Con igual vigencia a lo dispuesto precedentemente, desígnase Presidente del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", al doctor Santiago Miguel González, L.E. N° 7.260.407.

Art. 3° - Desígnase a las personas que seguidamente se designan, como miembros del Directorio del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", de conformidad con las disposiciones de la Leyes N°s. 5.130, 5.187 y 5.356:

Licenciado Víctor Van Cauwlaert - L.E. N° 8.183.710

Doctor Adolfo José Torino - L.E. 8.388.618

Don Héctor Rubén Chauque - D.N.I. N° 13.118.980.

Doctor José Luis Ruiz García - D.N.I. N° 10.581.243.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Martino.

Salta, 24 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.032

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 810 de fecha 29 de abril de 1994 por el que se prorrogó la declaración del Emergencia Económica y Administrativa dispuesta por Ley N° 6.583 prorrogada y modificada por las Leyes N°s. 6.651, 6.666, 6.683, 6.698, 6.713 y 6.729, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 845/94 se prorrogan las intervenciones por un plazo de veinte (20) días:

Que encontrándose vigente las Leyes N°s. 5.167, 5.963 y 6.156 que fijan las competencias, misiones y funciones del Presidente y Consejo Asesor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que es necesario proceder a la regularización jurídica de esta dependencia del Estado Provincial, dando seguridad legal a la misma de acuerdo a principios constitucionales en vigencia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto dase por finalizada la Intervención en el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda dispuesta por Decreto N° 30/91.

Art. 2° - Con igual vigencia a lo dispuesto precedentemente, designase Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, al ingeniero Jorge Enrique Wierna, L.E. N° 8.184.027.

Art. 3° - Con encuadre en el artículo 29 de la Ley N° 5.546, concédece licencia especial sin goce de haberes en el cargo de Supervisor Técnico del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (Nivel 14), al ingeniero Jorge Enrique Wierna, L.E. N° 8.184.027, a partir de la fecha del presente decreto y mientras dure el desempeño de las funciones en las que ha sido designado.

Art. 4° - Restitúyese el Consejo Asesor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda dispuesto por las Leyes N°s. 5.167, 5.963 y 6.156.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Martino.

Salta, 24 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.033

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que por el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 845 de fecha 5 de mayo de 1994 se prorrogan las intervenciones de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, por un período máximo de veinte (20) días a partir de la citada fecha, y

CONSIDERANDO:

Que el citado plexo normativo en su artículo 2° preve para el caso de la Caja de Previsión Social la constitución del Consejo de Administración, cuyos miembros en representación de los sectores activos y pasivos serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las entidades gremiales representativas y de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia, respectivamente, siendo el mandato de dicho Consejo de noventa (90) días, luego de lo cual se procederá a la normalización definitiva del ente,

todo esto en virtud que se hace necesario prever mecanismos propios dadas las especiales características que dispone el artículo 4°, inciso d) y concordantes de la Ley N° 6.719.

Que en un todo de acuerdo a lo expresado precedentemente se hace necesario la designación de los citados miembros a través de un acto administrativo expreso por parte del Poder Ejecutivo, como así también la designación del representante previsto en el artículo 4°, inciso c) de la Ley N° 6.719.

Que es necesario proceder a la regularización jurídica de esta dependencia del Estado Provincial, dando seguridad legal a la misma de acuerdo a principios constitucionales en vigencia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto, dase por finalizada la Intervención en la Caja de Previsión Social.

Art. 2° - Con igual vigencia a lo dispuesto precedentemente, designase Presidente de la Caja de Previsión Social, al licenciado Juan Carlos Montero García, D.N.I. N° 08.184.277.

Art. 3° - Con igual vigencia designase al señor Carlos Roberto González López, L.E. N° 07.270.795, como vocal integrante del Consejo de Administración de la Caja de Previsión Social en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 4° - Con igual vigencia, designase en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 845/94 a los señores Víctor Enrique Romano, D.N.I. N° 11.592.610 y Clemencio Indabor Brito, D.N.I. N° 07.230.564 como vocales integrantes del Consejo de Administración de la Caja de Previsión Social en representación de los sectores activos y pasivos, respectivamente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Martino.

Salta, 24 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.034

Ministerio de Economía Secretaría de Obras y Servicios Públicos

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 810 de fecha 29 de abril de 1994 por el que se proroga la declaración de Emergencia Económica y Administrativa dispuesta por Ley N° 6.583 prorrogada y modificada por las Leyes N°s. 6.651, 6.666, 6.683, 6.698, 6.713 y 6.729; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 845/94 se prorrogan las intervenciones por un plazo de veinte (20) días;

Que por Ley N° 6.129 de fecha 26 de julio de 1983 se crea la Dirección Provincial de Energía;

Que es necesario proceder a la regularización jurídica de esta dependencia del Estado Provincial, dando seguridad legal a la misma de acuerdo a principios constitucionales en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto, dése por finalizada la Intervención en la Dirección Provincial de Energía dispuesta por Decreto N° 34/91.

Art. 2° - Con igual vigencia a lo dispuesto precedentemente, designase Director Provincial de Energía al Arq. Alberto Hamasaki, D.N.I. N° 8.283.862.

Art. 3° - Con encuadre en el artículo 29 de la Ley N° 5.546, concédese licencia especial sin goce de haberes en el cargo de Jefe del Departamento Estudios y Proyectos de la Dirección General de Arquitectura, al Arq. Alberto Hamasaki, D.N.I. N° 8.283.862, a partir de la fecha del presente decreto y mientras dure el desempeño de las funciones en las que ha sido designado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Trfboli - Martino.

Salta, 24 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.035

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 810 de fecha 29 de abril de 1994 por el que se proroga la declaración de Emergencia Económica y Administrativa dispuesta por Ley N° 6.583 prorrogada y modificada por las Leyes N°s. 6.651, 6.666, 6.683, 6.698, 6.713 y 6.729; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 845/94 se prorrogan las intervenciones por un plazo de veinte (20) días;

Que es necesario proceder a la regularización jurídica de la Dirección de Vialidad de Salta, dando seguridad legal a la misma de acuerdo a principios constitucionales;

Que encontrándose en vigencia la Ley N° 3.383 con las modificaciones introducidas por la Ley de Reforma del Estado N° 6.583 y Decreto N° 558/93 y hasta tanto se arbitren las disposiciones legales que posibiliten la conformación del Directorio respectivo, atento a los antecedentes establecidos en los Decretos N°s. 43/83, 120/87 y 745/90, corresponde designar al Presidente de dicho organismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto, dése por finalizada la Intervención en la Dirección de Vialidad de Salta, dispuesta por Decreto N° 35/91.

Art. 2° - Con igual vigencia a lo dispuesto precedentemente, designase Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta al Ing. Federico Bernardo Suva L.E. N° 7.851.266, Clase 1949.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Trfboli - Martino.

Salta, 24 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.036

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 810 de fecha 29 de abril de 1994 por el que se proroga la declaración de Emergencia Económica y Administrativa dispuesta por Ley N° 6.583 prorrogada y modificada por las Leyes N°s. 6.651, 6.666, 6.683, 6.698, 6.713 y 6.729; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 845/94 se prorrogan las intervenciones por un plazo de veinte (20) días;

Que por Decreto N° 1.033 de fecha 11 de mayo de 1984 se crea la Dirección General de Obras Sanitarias;

Que con fecha 26 de enero de 1993 se modifica el Artículo 1° del mencionado Decreto N° 1.033/84, dejándose establecido que la Dirección general de Obras Sanitarias pasa a tener dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que es necesario proceder a la regularización jurídica de esta dependencia del Estado Provincial, dando seguridad legal a la misma de acuerdo a principios constitucionales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto, dése por finalizada la Intervención en la Dirección General de Obras Sanitarias dispuesta por Decreto N° 37/91.

Art. 2° - Con igual vigencia a lo dispuesto precedentemente, designase Director General de Obras Sanitarias al señor Alvaro Domingo Cornejo, L.E. N° 8.162.152, Clase 1943.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores

Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Tríboli - Martino.

Salta, 24 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.037

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 810 de fecha 29 de abril de 1994 por el que se proroga la declaración de Emergencia Económica y Administrativa dispuesta por Ley N° 6.583 prorrogada y modificada por las Leyes N°s. 6.651, 6.666, 6.683, 6.698, 6.713 y 6.729; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 845/94 se prorrogan las intervenciones por un plazo de veinte (20) días;

Que es necesario proceder a la regularización jurídica de la Administración General de Aguas de Salta, dando seguridad legal a la misma de acuerdo a principios constitucionales en vigencia;

Que encontrándose en vigencia la Ley N° 4.508 y siguiendo los precedentes de la Ley N° 4.495 a cuyos efectos el Administrador General tendrá los deberes y atribuciones que el Código de Aguas de la Provincia y sus modificaciones otorgan al Consejo General y a su Presidente, esta delegación tendrá vigencia hasta tanto pueda constituirse el referido Consejo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto, dése por finalizada la intervención en la Administración General de Aguas de Salta dispuesta por Decreto N° 36/91.

Art. 2° - Designase Administrador General de Aguas de Salta, al señor Rodolfo Fiore López, D.N.I. N° 8.171.282, con igual vigencia a lo dispuesto en el artículo anterior, con retención del cargo de Jefe del Departamento Secretaría General de dicha Repartición (Categoría 18-J2 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75).

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Tríboli - Martino.

Salta, 24 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.038

Ministerio de Economía

VISTO el Programa para la Reforma del Estado, puesto en marcha por el Poder Ejecutivo provincial, en

el marco de la Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica implementada por la Ley N° 6.583 y normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de Reforma del Estado, debe profundizarse entre otros aspectos, a través de la privatización de las empresas y actividades estatales que han sido declaradas "sujetas a privatización" mediante Decreto N° 60/93;

Que algunos de los entes incluidos en el referido Decreto, pertenecientes al área del Ministerio de Economía, se encuentran en pleno proceso de privatización, resultando necesario acelerar el trámite de los restantes, a fin de posibilitar que a través de la incorporación del capital privado se dinamicen las ofertas de bienes y servicios;

Que para viabilizar este proceso resulta indispensable que el Ministro de Economía en su carácter de Autoridad de Aplicación, asuma la conducción de todas las acciones de reordenamiento y privatización encaradas, a fin de evitar interferencias que afecten el logro de los resultados previstos y unificar la toma de decisiones en la materia, en armonía con la legislación general vigente y la que resulte específica para cada actividad;

Que asimismo resulta necesario disponer la coordinación técnica y legal de todos los aspectos inherentes a tales privatizaciones, como así también el seguimiento de toda gestión tendiente a la correcta ejecución de las medidas adoptadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la Comisión Coordinadora de Privatizaciones en el ámbito del Ministerio de Economía y con dependencia directa del señor Ministro de Economía de la Provincia, actuando como alterno el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2° - Designase a partir de la notificación del presente decreto, a la Licenciada Graciela María Pinal de Cid, D.N.I. N° 6.356.817 y al Dr. Carlos José Avila, L.E. N° 7.990.259, como Coordinadores, Técnica y Legal respectivamente, de las privatizaciones en el ámbito del Ministerio de Economía, con rango y remuneración equivalente a Sub-Secretario, con retención de los respectivos cargos de revista de que son titulares.

Art. 3° - Con encuadre en el artículo 29 de la Ley N° 5.546, otórgase licencia a la Licenciada Graciela María Pinal de Cid, D.N.I. N° 6.356.817, y al Dr. Carlos José Avila, L.E. N° 7.990.259, en los cargos de revista de Auditor Económico Financiera - Nivel 14 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, y de Asesor Legal - P1 - Función Superior - Nivel 14 - Función Ejecutiva 1, de la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Economía, respectivamente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la

respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Economía.

Art. 5° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Carlos José Avila, L.E. N° 7.990.259, en el cargo de Director de la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Art. 6° - Derógase el Decreto N° 502, del 18 de marzo de 1994.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y señor Ministro de Bienestar Social, y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Tríboli - Autiero - Martino.

RESOLUCION

O.P. N° 96.657

R. s/c. N° 6.528

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SALTA

Salta, 02 de junio de 1994

Resolución General N° 18/94

VISTO: El régimen de Percepciones establecido por la Resolución General N° 15/94 de esta Dirección; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento normativo dispone en su Art. 12° 1er. párr. que "Se entenderá por monto neto sujeto a percepción, el importe que surge de la factura o documento equivalente extendidos a los sujetos pasivos de la percepción, excluidos los Impuestos al Valor Agregado e Internos, y los importes correspondientes a devoluciones, bonificaciones, u otros conceptos similares admitidos según los usos y costumbres comerciales";

Que la comercialización mayorista de cigarrillos, cigarrillos y tabacos manufacturados destinados a consumo final, presenta características particulares en la composición de su precio, teniéndose en cuenta el elevado porcentaje de Impuestos Internos excluidos en el mismo;

Que por la misma razón corresponde tener presente para la base de cálculo de la percepción el porcentaje destinado al Fondo Especial del Tabaco incluido en el precio;

Que la Base Imponible para el Impuesto a las Actividades Económicas por parte del comprador, está constituida por la diferencia entre los precios de compra y de venta, según lo establecido por el artículo 166° del Código Fiscal;

Que por tales razones, deben tenerse presentes los conceptos antes enunciados a los efectos de que la percepción que efectúen los fabricantes de los productos mencionados, se correlacionen con respecto a la tributación del comprador;

Que de acuerdo al estudio realizado en esta Dirección, resulta necesario adecuar la base sobre la cual deben practicarse las percepciones en las ventas que efectúen los fabricantes de los productos de referencia a los respectivos distribuidores;

Por ello, y de acuerdo a las facultades atribuidas por los artículos 5°, 6° y concordantes del Código Fiscal;

La Directora General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer la percepción reglamentada por Resolución General N° 15/94 de esta Dirección que deban realizar los fabricantes de cigarrillos, cigarrillos y de tabacos manufacturados, debe calcularse sobre un equivalente al 30% (treinta por ciento) del precio neto de I.V.A., Impuestos Internos y Fondo Especial del Tabaco, aplicando la alícuota del 3,5% (tres coma cinco por ciento).

Art. 2° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 3° - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

C.P.N. Graciela Silvia Castro

Directora General

Dirección General de Rentas

Salta

Sin cargo

e) 10/06/94

EDICTO DE MINA

O.P. N° 96.652

F. N° 72.394

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que Alfredo Antonio Vásquez, el 04 de noviembre de 1993, por Expte. N° 14.745, ha solicitado en el Dpto. de Los Andes 2.859 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Estación Tolar Grande se mide 3.600 m.Az. 240° 00' 00'' hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se mide 3.000 m.Az. 290° 00' 00'', hasta el punto 1, luego se mide 10.000 m.Az. 20° 00' 00'', hasta el punto 2, luego se mide 3.000 m.Az. 110° 00' 00'', hasta el punto 3, luego de mide 600 m.Az. 200° 00' 00'', hasta el punto 4, luego se mide 200 m.Az. 217° 00' 00'', hasta el punto 5, luego se mide 800 m.Az. 127° 00' 00'', hasta el punto 6, luego se mide 600 m.Az. 260° 00' 00'', hasta el punto 7, luego se mide 500 m.Az. 170° 00' 00'', hasta el punto 8, luego se mide 100 m.Az. 260° 00' 00'', hasta el punto 9, luego se mide 1.500 m.Az. 170° 00' 00'', hasta el punto 10, luego se mide 200 m.Az. 279° 45' 00'', hasta el punto 11, luego se miden 250 m.Az. 189° 45' 00'', hasta el punto 12, luego se mide 400 m.Az. 95° 45' 00'', hasta el punto 13, luego se mide 1.400 m.Az. 9° 45' 00'', hasta el punto 14, luego de mide 250 m.Az. 80° 00' 00'', hasta el punto 15, luego se mide 500 m.Az. 350° 00' 00'', hasta el punto 16, luego se mide 250 m.Az. 80° 00' 00'', hasta

el punto 17, luego se mide 5.600 m.Az. 200° 00' 00'', hasta el punto 18, luego se mide 200 m.Az. 270° 00' 00'', hasta el punto 19, luego se mide 800 m.Az. 180° 00' 00'', hasta el punto 20 y finalmente se mide 1.100 m.Az. 200° 00' 00'', hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 2.859 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 11 de mayo de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00 e) 10 y 28/06/94

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 96.658 F. N° 72.402

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA AGENCIA SALTA

Licitación Pública N° 1/94

Objeto: Servicio de Limpieza Integral del Local de Agencia Salta.

Retiro o Consulta de Pliegos: En días laborales, de 7.00 a 15.00 horas en: Agencia Salta: España N° 701 - 1er. piso - Salta.

Apertura: España N° 701 - 1er. piso - Salta - El día 14/06/94, a las 9.00 horas.

Imp. \$ 21,00 e) 10/06/94

O.P. N° 96.645 F. N° 72.384

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública N° 03/94

Obra: Ruta Nacional N° 51 - Salta - Paso de Sico - Proyecto y Ejecución de dos Puentes - Expediente N° 33-156.004:

N° 11 - Sobre Río Toro - Km. 80,00

N° 12 - Sobre Arroyo Tastil - Km. 86,00

Presupuesto Oficial: \$ 850.000.-

Garantía de la Propuesta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - Tels. 087-310994 - 087-310711 - en el horario de 7.30 a 12.30 en Departamento Estudios y Proyectos y Departamentos Contable.

Fecha y Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - Salta, el día 11 de julio de 1994 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a horas 11.00.

Precio del Pliego: \$ 554,00.-

Imp. \$ 63,00 e) 10, 14 y 15/06/94

O.P. N° 96.644

F. N° 72.383

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública N° 02/94

Obra: Ruta Nacional N° 51 - Salta - Paso de S.co - Proyecto y Ejecución de dos Puentes - Expediente N° 33-155.995-CPDE. 2:

N° 1 - Km. 40,00 "El Tunal"

N° 2 - Km. 44,50 "El Candado"

Presupuesto Oficial: \$ 1.350.000.-

Garantía de la Propuesta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - Tel. 087-310994 - 087-310711 - en el horario de 7.30 a 12.30 en Departamento Estudios y Proyectos y Departamento Contable.

Fecha y Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - Salta, el día 11 de julio de 1994 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a horas 9.00.

Precio del Pliego: \$ 758,00.

Imp. \$ 63,00 e) 10, 14 y 15/06/94

O.P. N° 96.635

F. N° 72.369

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO SALTA

Licitación Pública N° 01/94

Objeto: Adquisición de un tractor e implementos agrícolas para la Cooperativa Agropecuaria "Las Costas".

Presupuesto Oficial: \$ 35.100 (Treinta y cinco mil cien pesos).

Fecha de Apertura: 29/06/94 - Hora: 10.

Lugar: Sede de la Municipalidad de San Lorenzo, calle San Martín N° 1850 de Villa San Lorenzo (D° Capital, Prov. de Salta).

Precio del Pliego de Condiciones: \$ 200 (doscientos pesos). Lugar de compra de pliegos y consultas: Secretaría de Servicios y Obras Públicas, de la Municipalidad.

Días de Atención: Los laborables de la Municipalidad.

Horario: El de atención al Público: Hs. 7:30 a 13:30.

Imp. \$ 42,00

e) 09 y 10/06/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 96.655 F. N° 72.401

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. 4ta. Nom., Secretaría del Dr. Jorge R.

Montenegro, en los autos caratulados: Pastore, Emerita - Sucesorio (Conx. B-16.611)", Expte. N° B-50.224/94, ordena la publicación de edictos, durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación diaria, citando a todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de abril de 1994. Jorge R. Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50 10, 14 y 15/06/94

O.P. N° 96.648 F. N° 72.386

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en Expte. N° B-50.839/94, caratulado: "Sucesorio de: Lastero, Félix", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario de publicaciones. Salta, 16 de mayo de 1994. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 10, 14 y 15/06/94

O.P. N° 96.638 F. N° 72.373

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de: Quiroga, Evarista Mercedes" Expte. N° B-48.974/94. Resuelve I.- Declarar abierto el juicio sucesorio de Evarista Mercedes Quiroga. II.- Citar por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno" a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 09, 10 y 14/06/94

O.P. N° 96.636 F. N° 72.370

Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos caratulados "Ellero, Elma - Sucesorio", Expte. N° B-49.436/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 01 de junio de 1994. Marta Esther Gómez de Pisani, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 09, 10 y 14/06/94

O.P. N° 96.634 F. N° 72.375

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría a

cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: Mentosano, María Mirta - Sucesorio, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de junio de 1994. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 09, 10 y 14/06/94

O.P. N° 96.627 F. N° 72.354

El Dr. Guillermo Díaz, Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ta. Nom., en los autos "Sucesorio de Saade de Moisés, Antonia", Expte. N° B-50.025/93 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento del Art. 724 del C.P.C. cítese por Edictos que se publicarán por 3 días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 01 de junio de 1994. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 09, 10 y 14/06/94

O.P. N° 96.620 R. s/c. N° 6.524

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 6ta. Nom., Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "López, Antonia - Sucesorio", Expte. N° B-49.397/94, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publicación: Publíquese por el término de tres días en los diarios Eco del Norte y Boletín Oficial. Salta, 31 de mayo de 1994. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Sin cargo e) 09, 10 y 14/06/94

O.P. N° 96.618 F. N° 72.343

La Dra. María Cristina M. de Montalbetti, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 1ra. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ceferino Gonza para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. En Expte. 66.702/78. Publíquese por tres días. Salta, 03 de junio de 1994. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 08, 09 y 10/06/94

O.P. N° 96.616

F. N° 72.339

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados "Rey Franch, Elisa Benita Teresa s/Sucesión Testamentaria" Expte. N° 2B-48.948/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta 01 de junio de 1994. Esc. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 08, 09 y 10/06/94

O.P. N° 96.614

F. N° 72.336

Por disposición de la Sra. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, se ha dispuesto publicar edictos durante tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno y/o Eco del Norte, a fin de que las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Soriano Agustín, ya sea como herederos o acreedores, comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Así está dispuesto en autos, Expte. N° 46.397/93 Sucesorio Ab Intestato de Soriano Agustín. Salta, 09 de mayo de 1994. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 08, 09 y 10/06/94

O.P. N° 96.610

F. N° 72.323

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Marta Esther Gómez de Pisani, en los autos caratulados: "Camusso de Yáñez, María Teresa y Yáñez, Eduardo Rafael" Sucesorio, Expte. N° B-43.544/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 23 de mayo de 1994. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 08, 09 y 10/06/94

O.P. N° 96.609

F. N° 72.320

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana L. Martorell de Milia, en los autos: "Zelaya, Oscar Vicente - Sucesorio", Expte. N° 2B-43.206/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta

sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de marzo de 1994. Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 08, 09 y 10/06/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 96.666

F. N° 72.414

Por: **JULIO CESAR TEJADA**
JUDICIAL SIN BASE

**Una camioneta marca Chevrolet/10 - Año 1974
funcionando**

El día viernes 10 de junio de 1994, a las 19.40 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Una camioneta marca Chevrolet - Dominio N° A-038.120 - Modelo Chevrolet/10 - Pick Up - Año 1974 - Con motor m/Chevrolet N° A 231-93.651 - Chasis m/Chevrolet N° F-086.235, color celeste, con 4 cubiertas en regulares condiciones, con 3 llantas deportivas y una común, sin auxilio, con 1 espejo retrovisor exterior, con una alfombra, con 3 relojes, con autoradio s/m. y s/N° v. y con una batería, funcionando. Este vehículo se remata en el estado visto en que se encuentra, pudiendo revisarse en horario comercial en calle Zabala 410 de esta ciudad. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 0,6% también a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia P. de Martínez, en juicio que se sigue contra Félix Gutiérrez s/ejecutivo Expte. N° B-47.431/93. Edictos: 2 días por diario El Tribuno y 1 por el Boletín Oficial. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada - Zabala 410 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 17,00

e) 10/06/94

O.P. N° 96.664

F. N° 72.411

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

Escritorio, máquinas de escribir, heladera familiar, máquina para esterilización, equipo para nebulizaciones, una balanza para humanos.

El día 14 de junio de 1994, a horas 18.15 en 25 de Mayo 322 -ciudad- por disposición del Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nominación, en autos que se le sigue a Asociación Mutual Municipal -Sumario- Expte. N° B-50.237/94, remataré sin base y al contado los siguientes bienes: 1) Un escritorio de tres cajones con tapa de fórmica blanca; 2) Un escritorio de madera de tres cajones, sin el vidrio de tapa (un cajón cerrado) 3) Una máquina de escribir de 150 espacios marc "Adler" sin número exterior visible; 4) Una heladera familiar nueva con freezer de dos puertas, sin marca . número exterior visible; 5) Una máquina de escribir marca "Facit" de 160 espacios -sin número exterior

visible-; 6) Una máquina para esterilización eléctrica marca Faeta S.A. de acero inoxidable; 7) Un equipo para nebulizaciones con motor eléctrico 220 v marca Silfab; 8) Una balanza para humanos de pie marca C.A.M. en el estado en que se encuentran, y que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno - Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate - Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil - Informes: Martillero Ernesto V. Solá - Tel. 217260.

Imp. \$ 27,00 e) 10 y 14/06/94

O.P. N° 96.663 F. N° 72.412

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL

Un centro musical marca JVC - con dos bafles.

El día 10 de junio de 1994, a horas 18, en 25 de Mayo 322 -ciudad- por disposición del Juez de 1ra. Inst. C. y C. 10° Nom., en autos que se le sigue a Juan Carlos Quipildor -ejecutivo- Expte. N° B-42.283/93, remataré sin base y al contado, un centro musical marca JVC N° 1470016 modelo N° CA M x 55 MB 14700156 - con dos bafles, modelo SP-Mx55BK N° 12714061 - En buen estado y en funcionamiento; revisar en mi poder. Edictos: 1 día en el B. Oficial y El Tribuno - Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá - Tel. 217260.

Imp. \$ 10,50 e) 10/06/94

O.P. N° 96.662 F. N° 72.409

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE

Una picadora eléctrica de carne m/Astarita.

Hoy, viernes 10 de junio de 1994, a las 19.45 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Una picadora eléctrica de carne, m/Astarita, en acero inoxidable, en buen estado de conservación y funcionando, pudiendo revisarse desde las 5 horas: Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador. Sellados D.G.R.: 0,6% también a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 9na. Nom. en juicio contra A. Rizzi y otro s/Ejecutivo Expte. N° B-18.374/91. Edictos: 1 día por Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil: Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - Tel. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 10,50 e) 10/06/94

O.P. N° 96.661

F. N° 72.410

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

Un teléfono inalámbrico - Una impresora para computadora y un ciclomotor m/Zanella 50 cc. - Modelo 1987.

Hoy, viernes 10 de junio de 1994, a las 19.35 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Un teléfono inalámbrico m/Osawa - Serie N° 071.931 con transformador; una impresora para computadora color gris. Mod. CI 3.500 - Hs. P-35 N° 07-10; y un ciclomotor m/Zanella 50V3 de 50 cc. - Dominio N° 15.124 Mod. 87 - Motor N° 50 LK 04466, color marrón, con canasto con cable y candado, con portaequipaje y funcionando. Todos estos bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran pudiendo revisarse desde las 9 horas. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 0,6% también a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 10ma. Nom. en juicio contra Juan C. Quiroga s/P.V.E. y Emb. Prev. Expte. N° B-33.548/92. Edictos: 1 día por Bol. Oficial y D. El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - T. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 10,50 e) 10/06/94

O.P. N° 96.659

F. N° 72.405

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Un acoplado de 3 ejes tipo cerealero m/Sola Brusa (en buen estado) dominio A-079941.

El día viernes 10 de junio de 1994 a hs. 17.15 en Zabala 410 -ciudad- remataré s/base de contado en efectivo y/o cheque certificado de plaza, entrega inmediata, arancel de Ley 10% a cargo comp. un acoplado de tres ejes tipo cerealero, caja metálica color azul, con cuatro puertas laterales, una trasera, doce gomas completas y colocadas, dominio A-079941, unidad que puede revisarse en horario comercial en el lugar del remate Zabala 410 -Salta capital-. Ordena Sr. Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación en juicio que sigue c/Ale Sarif, s/Ej. - Expte. B-17.982/91. Edictos por un día en B. O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero en Zabala 410 horario comercial - Tel. 216676.

Imp. \$ 10,50 e) 10/06/94

O.P. N° 96.650

F. N° 72.389

Por: EDGARDO N. SIMKIN

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Un T.V. color marca Tokay 20' c/control remoto

Hoy 10 de junio de 1994, en calle Zabala 410 de esta ciudad, a hs. 19.05, remataré, sin base de contado

y entrega inmediata, arancel de Ley, 10% a cargo del comprador: Un televisor a color marca Tokay de 20' modelo CTK-2070M Serie N° 1056500147 con control remoto en buen estado y funcionando que puede revisarse en el lugar del remate en Hor. Com. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, en juicio que se sigue contra Panighini, Julio R. y otro s/Ejecutivo, Expte. N° B-43.394/93. Edicto un día en Bol. Oficial y diario El Tribuno. Nota: Sellado del acta por ante D.G.R. a cargo comprador. Mart. Edgardo Simkin.

Imp. \$ 10,50 e) 10/06/94

O.P. N° 96.649 F. N° 72.388

Por: EDGARDO N. SIMKIN
REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Un modular de madera - Un juego de living de algarrobo - Una mesita ratona de algarrobo - Mesita licorera - Un equipo de audio m/Sansui - Un T.V. color Philips 14''.

Hoy 10 de junio de 1994 en calle Zabala 410 de esta ciudad a hs. 19.10 remataré, sin base, de contado y entrega inmediata, arancel de Ley 10% a cargo del comprador, los siguientes bienes que pueden revisarse en el lugar del remate en Hor. Com.: 1 - Un modular de madera oscura con cuatro puertas y cuatro cajones. 2 - Un juego de living de algarrobo compuesto por dos sillones individuales y uno doble. 3 - Una mesa ratona en algarrobo. 4 - Una mesita licorera con dos ruedas tipo carreta de madera. 5 - Un equipo de audio marca Sansui compuesto por bandeja gira-disco doble casetera, con dos parlantes y amplificador modelo A-500 Serie N° 2210531. 6 - Un televisor a color marca Philips de 14', modelo AG-07043 Serie N° 359512. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en juicio que se sigue contra Kosiner, Héctor A. s/Ejecutivo Expte. N° B-39.441/93. Edicto: Un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Sellado del acta por ante D.G.R. a cargo del comprador. La subasta se realiza aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Edgardo N. Simkin, Tel. N° 212609.

Imp. \$ 10,50 e) 10/06/94

O.P. N° 96.631 F. N° 72.357

Por: EDGARDO N. SIMKIN

Mitad indivisa de una Casa ubicada en Adolfo Güemes N° 935 - ciudad de Salta - Base \$ 7.906,14.

El día 10/06/94 a horas 19:00, en calle Zabala N° 410, ciudad, donde estará la bandera de remate, remataré con la base de \$ 7.906,14 (2/3 V.F.) la mitad indivisa de un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal Cat. 14.424, Sec. H, M. 43, P. 11, ubicado en calle Adolfo Güemes

N° 935, ciudad de Salta. (9m x 53,20m) ST. 478,80 m2, el que cuenta con dos dormitorios, baño de 1ra., pasillo, living comedor, cocina con azulejos, todo de material, piso granito, todo c/techos de losa, tejas francesas, carpintería de madera. Al fondo hay un pequeño depósito piso cemento, paredes ladrillos y techo chapas c/galería c/piso de ladrillos, al fte. tiene un porche, jardín y patio c/piso cerámico. Cuenta con los servicios de luz, agua, cloaca, gas natural, alumbrado público y pavimento. El inmueble está ocupado por el Sr. Omar Cruz, Sra. Adela Ortiz, Carmen Ortiz y dos hijos menores y lo hacen en calidad de propietarios. Forma de Pago: En el acto el comp. debe abonar el 30% del precio y el arancel de Martillero 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 11va. Nom. Dra. Maris P. de Cornejo, Secretaría de la Dra. María A. G. de Torán en juicio que se sigue c/Ortiz, Adela A. s/Ej. Hipotecaria. Expte. N° B-38.869/93. Edictos por 2 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero en Zabala 410 horario com. Nota: Sellado D.G.R. 1,25% a cargo comp.

Imp. \$ 44,00 e) 09 y 10/06/94

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 96.647 F. N° 7.869

Juzgado Comercial Especial de San Juan, ha decretado la quiebra de "Tomás Isidro Castro e Hijos S.R.L.". Fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar créditos: 14 de junio de 1994. Síndica: Dra. Silvia Bonduel de Arregui, domicilio:

Pedro Echagüe 546 Este, planta baja, departamento 7, San Juan. Atención: Martes y jueves de 18 a 20 hs. Junta de acreedores: 29 de agosto Cte. año 17.30 hs. recinto Juzgado, edificio Tribunales, piso 2do. San Juan. Publíquese edictos por 5 días. Firmado: Dr. Mario Correa, Juez, ante mí Dra. Ana María Videla de Almirón, Secretaria Autorizante.

CERTIFICO que la presente fotocopia es copia fiel a su original que tengo a la vista doy fe. Salta, 06 de junio de 1994. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria, Juzgado de 1° Inst. C. y C. 10° Nom.

Imp. \$ 42,00 e) 10 al 17/06/94

O.P. N° 96.600 F. N° 72.309

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "López Rogelio y/o Atelier Rogelio s/Quiebra solicitada por Acreedores" Expte. N° B-38.363/93, hace saber que: 1) Se rectifica la fecha 19 de julio de 1994 por la fecha 14 de julio de 1994 a horas 8.30 o e' subsiguiente día hábil a la misma hora, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que tendrá lugar

en la sede del Juzgado y con los acreedores que concurrán. Publicación por cinco días. Salta, 02 de junio de 1994. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.
Imp. \$ 42,50 e) 07, 08, 09, 10 y 14/06/94

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 96.608 F. N° 72.317

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en autos "Zerda, Sara Clementina-Inscripción de Martillero Público, Expte. N° 2B-53.464/94, hace saber que la Srta. Sara Clementina Zerda con domicilio en calle La Florida N° 1.515 de esta ciudad, tramita por ante este juzgado la inscripción de martillero público a los efectos de lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley 3.272, pudiendo cualquier persona o entidad con personería jurídica impugnar probando que el solicitante no se encuentra en las condiciones exigidas por ley. Publíquese por el término de 4 días en Boletín Oficial y en diario de mayor circulación. Salta, 03 de junio de 1994. Ab. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 34,00 e) 08, 09, 10 y 14/06/94

O.P. N° 96.607 F. N° 72.318

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en autos "Marín, Sonia Elizabeth - Inscripción de Martillero Público, Expte. N° 1B-53.465/94, hace saber que la Srta. Sonia Elizabeth Marín, con domicilio en calle La Florida N° 1517 de esta ciudad, tramita por ante este juzgado la inscripción de martillero público a los efectos de lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley 3.272, pudiendo cualquier persona o entidad con personería jurídica impugnar probando que el solicitante no se encuentra en las condiciones exigidas por ley. Publíquese por el término de 8 días en Boletín Oficial y en diario de mayor circulación. Salta, 03 de junio de 1994. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 68,00 e) 08, 09, 10, 14, 15, 16, 21 y 22/06/94

O.P. N° 96.592 F. N° 72.298

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda

Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Martínez, María Carolina s/solicitud de Inscripción de Martillero Público" Expediente N° B-52.531/94, comunica por este medio que la Srta. María Carolina Martínez, D.N.I. N° 24.697.092, con domicilio en calle Ejército Argentino de los Andes N° 271 de esta ciudad, ha solicitado su inscripción como Martillero Público, por lo que cualquier persona o entidad con Personería Jurídica, podrá impugnarlo probando que la aspirante no se encuentra en las condiciones exigidas por la Ley. Publíquese por ocho (8) días en el diario Eco del Norte y Boletín Oficial. Fdo. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 01 de junio de 1994. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 68,00 e) 07, 08, 09, 10, 14, 15, 16 y 21/06/94

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 96.646 R. s/c. N° 6.526

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados: "Borja Torres, Anselma Ernestina - Declaración de bien propio" Expte. N° 1B-51.289/94; cita y emplaza al señor Juan Francisco Martínez para que en el término de seis días contados desde la última publicación, comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y diario comercial. Salta, 27 de mayo de 1994. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo e) 10 y 14/06/94

O.P. N° 96.621 R. s/c. N° 6.525

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados: "Albarracín, Azucena - Adopción Plena de la menor Santa Gloria Ríos", Expte. N° 1B-49.702/94, cita y emplaza al Sr. Silvio Argentino Ríos, L.E. N° 7.503.581 a comparecer dentro de los nueve días a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Edictos por tres días. Salta, 23 de mayo de 1994. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin cargo e) 09, 10 y 14/06/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 96.654

F. N° 72.400

"MARGUA S.A."

1°) Socios: Daniel Rafael Martínez Rubio, Documento Nacional de Identidad número 11.081.969, de treinta y nueve años de edad, de profesión médico; y Silvia Beatriz Guarnieri, Documento Nacional de Identidad número 11.704.552, de treinta y ocho años de edad, de profesión médico; ambos argentinos, casados entre sí en primera nupcias; domiciliados en calle Los Pomelos número ciento setenta y uno del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad.

2°) Constitución: Mediante Escritura Pública N° 32 de fecha 9 de mayo de 1994, pasada por ante el Escribano Francisco Alfredo Borelli.

3°) Denominación: "MARGUA S.A."

4°) Domicilio: En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina -Sede Social en calle Los Pomelos N° 171 de la Ciudad de Salta.

5°) Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista, este término puede prorrogarse.

6°) Objeto: Desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: Constructora: La realización de construcciones de carácter público o privado, civiles o militares, como obras viales; hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, edificaciones, viviendas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, como la construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, y en general todo tipo de inmuebles: podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o de licitación.

Inmobiliaria: La realización de negocios inmobiliarios en general, compra, venta, financiación, permuta, locación, urbanización, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, realización de tareas de intermediación y toda clase de operaciones comprendidas por la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones.

Financiera: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transformación de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones financiera permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y cualquier otra que requiera el concurso público.

7°) Capital Social: El Capital Social es de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), representado por Cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, al portador, con derecho a

un (1) voto por acción, de Valor Nominal de Pesos Diez (\$ 10) cada una. Los Socios integran en efectivo el 25% del Capital Social suscrito y el saldo será integrado en los plazos establecidos por la ley.

8°) Administración y Representación: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. El Directorio queda integrado en el acto constitutivo por un socio, como Presidente: Don Daniel Rafael Martínez Rubio. Asimismo en el mismo acto se designa como Directora Suplente a Doña Silvia Beatriz Martínez Rubio. La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente o del Vice-Presidente, en su caso, sin perjuicio de lo cual dos o más Directores conjuntamente podrán actuar ejercitando la representación; pudiendo además el Directorio autorizar a uno o más de sus miembros, para que ejerzan dicha representación dentro de los límites del mandato conferido.

9°) Sindicatura: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, según lo prescripto por el artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los Accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes.

10°) Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el día treinta de junio de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las normas vigentes en la materia.

CERTIFICO que por orden de la señora Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, se autorizó la publicación del presente Edicto. Secretaria 03 de junio de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 67,00

e) 10/06/94

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 96.660

F. N° 72.40'

FLASCH S.R.L.

Sociedad Registrada al folio N° 89, asiento 2.669 del Libro N° 10 de S.R.L. Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Salta.

Cedente: César Osvaldo Calderón, L.E. N° 4.410.273, 51 años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Los Nogales N° 277 ciudad; Cesionario: Martín Francisco Pedraza, D.N. N° 7.069.339, argentino, 56 años de edad, comerciante soltero, domiciliado en calle Tarcos N° 213, ciudad.

Cede: Diez Cuota Sociales de \$ 1.000 cada una; Precio: \$ 10.000.

Fecha Instrumento: 23 de mayo de 1994.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro

Autorizo la publicación del presente Edicto
Secretaría: Salta, 09/06/94 Dra Claudia Ibáñez de
Aleman, Secretaria

Imp. \$ 21,00 e) 10/06/94

O.P. N° 96.643 F. N° 72.381

FARMACIA SANTO DOMINGO S.R.L.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Fecha del Instrumento: 28/12/1993

Cesión de Cuotas: Ricardo Ciro Valdez, DNI 16.314.076, Argentino, soltero, de profesión farmacéutico Mat. 366, de 30 años, domicilio en Caseros 770 de la ciudad de Salta, cede sus tres cuotas sociales a favor de Eva Argentina Pascual de Martinez, LC. 6.634.219, argentina, casada, de profesión farmacéutica Mat. E/T de 52 años y domicilio en Virrey Toledo 719 de la ciudad de Salta, por la suma de trescientos pesos.

Como consecuencia de la presente cesión se modifica la cláusula quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de quince mil divididos en ciento cincuenta cuotas de cien pesos de valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle. Polzella Nicolás Silvio Mario ciento cuarenta y siete cuotas y Pascual de Martinez, Eva Argentina, tres cuotas.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 21,00 e) 10/06/94

O.P. N° 96.641 F. N° 72.378

ROL S.R.L.

Fecha Instrumento: 11 de marzo de 1994

Denominación: ROL S.R.L.

Cedente: Adolfo Oscar Villa, DNI. 12.790.391, argentino, de 34 años, soltero, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Lavalle 702 de la ciudad de Salta.

Cesionario: Gioconda L. García, DNI. 17.354.135, argentina, de 28 años de edad, divorciada, comerciante, con domicilio en Pje. Santa Victoria 48 block 6 dpto. 1 de la ciudad de Salta.

José Antonio García, I.E. 3.459.336, argentino, de 70 años de edad, casado, jubilado, con domicilio en Avda. Sarmiento 467 de la ciudad de Salta.

El Sr Villa cede 200 cuotas de la siguiente forma: a José Antonio García 10 cuotas en \$ 500, y a Gioconda Lidia García 190 cuotas en \$ 9.500.

Se modifican las siguientes cláusulas:

Quinta: Capital: \$ 60,00 (sesenta) en 600 cuotas de \$ 0,10 c/u. compuesto de la siguiente forma: Luis V García 400 cuotas, Gioconda L. García 190 cuotas y José A. García 10 cuotas.

Sexta: Administración: a cargo del Sr. José A García.

Salta, 08 de marzo de 1994.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría; Salta, 03/06/94. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 21,00 e) 10/06/94

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 96.577

F. N° 72.278

TRANSPORTE AUTOMOTOR

EL SALTEÑO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de junio de 1994, a las 9,00 horas en Ira. Convocatoria, y a las 10,00 Hs. en 2da. Convocatoria, en la sede social de calle Héctor Supice Sede 22/26, B° Autódromo - Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) La remoción de la totalidad de los Directores Titulares.
- 2°) Designación de tres Directivos Titulares y tres suplentes.
- 3°) Remoción del Consejo de Vigilancia y designación de nuevos miembros.
- 4°) Informe sobre la situación financiera de la Firma desde el 01/01/94 al 30/04/94.
- 5°) Informe sobre arqueo y otras medidas preventivas tomadas desde el 27/04/94 hasta la fecha de la Convocatoria de la Asamblea Extraordinaria.

Oscar Díaz

Presidente

Imp. \$ 85,00 e) 06, 07, 08, 09 y 10/06/94

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 96.653

F. N° 72.398

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Social Valle de Lerma convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, conforme al Estatuto Social, para el 29 de Junio de 1994, a las 21,00 Hs. a llevarse a cabo en nuestra sede social, sita en calle 9 de Julio N° 149 de la ciudad de Rosario de Lerma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2°) Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 3°) Consideración y aprobación del inventario, balance general, memoria, cuadro de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.

Nota: el quórum para la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados; de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los socios presentes.

Fernando Simón

Secretario

Imp. \$ 6,50

Ricardo Zapata

Presidente

e) 10/06/94

O.P. N° 96.651

F. N° 72.390

CENTRO SOCIAL Y RECREATIVO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LUZ Y FUERZA - SALTA

CONVOCATORIA

El Centro Social y Recreativo de Jubilados y Pensionados de Luz y Fuerza Salta, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de julio de 1994 a las 17,00 horas en calle Zuviría 1085 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2°) Elección de dos socios para refrendar el acta.
- 3°) Consideración balance del periodo noviembre 1993 a diciembre 1993 e informe del órgano de fiscalización.
- 4°) Cumplimiento de afiliados en el pago de las cuotas societarias.
- 5°) Facultar a la Comisión Directiva para el desarrollo de otras actividades previstas en estatutos a efectos de incrementar ingresos para ampliar los beneficios con destino a asociados.

Nota: De acuerdo al art. 17 de los estatutos, la asamblea se celebrará válidamente sea cual sea el número de socios concurrentes, una (1) hora después

de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Florentino E. Ramos

Secretario

Imp. \$ 6,50

Andrés Colina

Presidente

e) 10/06/94

AVISO GENERAL

O.P. N° 96.642

F. N° 72.380

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Resolución General N° 874

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución General N° 843 del 20 de diciembre de 1993, en el que se establece que los valores en concepto de Derechos de Certificación de Firmas para las Actuaciones Profesionales clasificadas como de tipo "A", serán calculados sobre la suma de Activo más Pasivo o monto de las transacciones, el que sea mayor; y

CONSIDERANDO:

Que se deben evitar interpretaciones erróneas sobre lo que debe entenderse por "Transacciones";

Que los Artículos 50 y 52 de la Ley N° 4.582 facultan a este Consejo Profesional a dictar normas interpretativas;

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1°: La expresión "Transacciones" a que se refiere el Artículo 5° de la Resolución General N° 943, debe entenderse que se refiere únicamente a las ventas de bienes y/o a la prestación de servicios, que respondan al giro habitual de la persona física o jurídica de que se trató.

Art. 2°: Derogar la Resolución General N° 71 del 2 de mayo de 1977.

Art. 3°: Dése a conocimiento de los profesionales matriculados a través del Boletín Informativo del Consejo Profesional, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, cópiese y archívese.

Cr. Jorge Alberto Paganetti **Cr. Juan José Fernández**

Secretario

Presidente

Cr. Lic. Adm. Roberto Alfredo J. Gillieri

Secretario Técnico

Imp. \$ 21,00

e) 10/06/94

RECAUDACION

O.P. N° 96.665

Saldo anterior	\$ 60.236,20
Recaudación del día 09/06/94	\$ 640,40
TOTAL	\$ 60.876,60